



ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESIÓN ORDINARIA N° 410

En Santiago de Chile, a 26 de mayo de 2021, siendo las 14:30 horas, se reunió de manera virtual el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Guillermo Silva Gundelach, presidente de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señor Arturo Prado Puga, ministro de la Corte Suprema; señora Lya Cabello Abdala, fiscal judicial de la Corte Suprema; señor Sebastián Valenzuela Agüero, Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; señor Omar Astudillo Contreras, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; señor Alejandro Vera Quilodrán, ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco; el señor Alejandro Gómez Cortés, presidente del Colegio de Abogados de Valparaíso A.G.;. Estuvo presente el director de la Academia Judicial, Juan Enrique Vargas Viancos. Actuó como secretaria de actas la abogada, Bárbara Urrejola Scolari.

Excusaron su presencia la señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica, y el señor Gonzalo Berríos Díaz, académico.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de sesión ordinaria N° 408.
2. Modificación reglamentaria.

3. Aprobación del acta de sesión extraordinaria N° 409 y declaración Jornada de Reflexión.
4. Metas de gestión 2022.
5. Presupuesto 2022.
6. Avances habilitación de edificio.
7. Varios.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1. Se da por aprobada el acta de la sesión Nro. 408.
2. El director presenta al consejo la nueva redacción de los artículos 18, 21 y 22 del Reglamento General de la Academia Judicial, todos correspondientes al título tercero “Del Programa de Formación”, según lo acordado en sesión anterior en que se aprobó modificarlos.

El consejo aprueba la modificación de dichos artículos del Reglamento en los términos propuestos por el director, quedando en definitiva su redacción de la siguiente forma:

- 1) “Artículo 18° . Requisitos y características de los programas.

En los procesos de selección para el programa de formación pueden participar todos/as aquellos/as interesados/as que acrediten ser chilenos/as, estar en posesión del título de abogado/a y no tener las incapacidades del artículo 256 del Código Orgánico de Tribunales.

Con todo, el Consejo Directivo podrá determinar, en función de las características y objetivos de cada programa, requisitos específicos de

postulación y ajustar a éstos los criterios e instrumentos de evaluación y el currículum respectivo.”

2) “Artículo 21° . Exámenes.

La selección de los/as alumnos/as estará a cargo de la Academia Judicial, la que podrá encomendar a los/as profesionales que designe el diseño y/o la corrección de los exámenes que a continuación se indican.

El proceso de selección constará de una etapa de examinación de conocimiento y criterio jurídico, una evaluación psicométrica y una entrevista personal. El proceso podrá llevarse a cabo presencialmente o en modalidad en línea, ya sea en forma total o parcial, según lo determine el Consejo Directivo.

La no presentación de un/a postulante a los exámenes o entrevistas a los que sea convocado/a, tendrá como consecuencia su eliminación del proceso de selección.

A los/as postulantes que no hubieren declarado requerimientos especiales a la hora de postular, y se presenten a rendir los exámenes, se les informará que deberán postular al siguiente proceso.”

3) “Artículo 22° . Exámenes de conocimiento y criterio jurídico.

En la etapa de evaluación de conocimientos y criterio jurídico, todos/as los/as postulantes deberán rendir un examen de conocimiento jurídico, consistente en una prueba de selección múltiple.

Una cantidad de postulantes no superior a los/as 120 mejores puntajes en la prueba de selección múltiple, o los que determine el/la director/a para el correspondiente proceso, de acuerdo a la cantidad de preseleccionados que para cada proceso informe la Academia Judicial, serán convocados a rendir una prueba de resolución de casos.

Cuando los exámenes se rindan presencialmente, el/la director/a podrá disponer que todos/as los/as postulantes rindan ambas pruebas, caso en el cual serán considerados para la revisión y evaluación de la prueba de resolución de casos sólo los mejores resultados en la prueba de selección múltiple correspondiente a la cantidad señalada en el inciso precedente.

En cualquier caso, las personas que obtengan menos de una nota 4,0, sea en la prueba de selección múltiple o en la de resolución de casos, serán eliminadas desde ya del proceso de selección. La fecha, hora y lugar en que se rendirán los exámenes de selección múltiple y de resolución de casos, de la evaluación psicométrica y de la entrevista personal, serán informados oportunamente a los/as candidatos/as. Los exámenes de conocimientos serán escritos y recibidos bajo una modalidad que garantice su anonimato respecto de los correctores. La estructura, contenido y duración de los exámenes serán aprobados por el Consejo Directivo de la Academia Judicial, a proposición de su director/a. Los exámenes de conocimientos serán corregidos por unos mismos docentes o una misma comisión, que designe el/la director/a, siendo evaluados con notas de 1 a 7.”

3. El director somete a aprobación del consejo el acta de sesión extraordinaria N° 409 y la declaración de la Jornada de Reflexión realizada el día 13 de mayo de 2021. Los señores consejeros acuerdan postergar la aprobación de dichos documentos a fin de poder analizarlos con mayor detalle y hacer llegar las observaciones que sean pertinentes al director.

4. El director presenta al consejo una propuesta de temas para metas de gestión para el año 2022. Los señores consejeros aprueban la propuesta presentada por el director. La propuesta de temas para Metas de Gestión 2022 se anexa a la presente acta con el número I.

5. El director presenta la propuesta de Presupuesto para el año 2022, planteando cuatro escenarios posibles. El primero, que corresponde al marco comunicado y que comprende únicamente los gastos en personal, y que asciende a la suma de 1.507.007 millones de pesos; el segundo escenario, que contempla el 90% del presupuesto del presente año, y que asciende a la suma de 3.138.762 millones de pesos; el tercer escenario, que corresponde al 95% del presupuesto del presente año, y que asciende a la suma de 3.313.138 millones de pesos; y el cuarto escenario, que sería el escenario ideal, contemplando todos los gastos que se requerirían para las actividades contempladas para el próximo año, y que asciende a la suma de 4.049.883 millones de pesos. El consejero señor Valenzuela plantea una inquietud respecto a los escenarios que se deben presentar al Ministerio de Hacienda, señalando que le parece que se debe presentar otro que corresponda al del 100% del presupuesto actual, al que habría que agregar vía oficio los adicionales que se solicitan a ese 100%.

El consejo directivo acuerda aprobar los escenarios presentados por el director como propuesta de Presupuesto 2022, debiendo confirmarse con el Ministerio de Hacienda la forma en que dichos escenarios deben ser presentados.

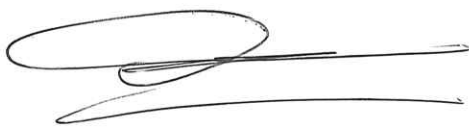
6. El director da a conocer al consejo los avances en la habilitación del edificio institucional, señalando que se encuentran avanzando incluso un poco más rápido de acuerdo a lo programado.

7. En cuanto a los temas varios:

- a. El director informa al consejo que se puso término al proceso de selección para el Programa de Formación 78 especial, con un muy buen resultado.

- b. El director informa al consejo que el recurso de protección deducido por uno de los postulantes al Programa de Formación 78 fue declarado inadmisibile por la Corte de Apelaciones.
- c. El director da cuenta al consejo de la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Academia Judicial y la Asociación Nacional de Magistrados de Tribunales Tributarios y Aduaneros y la Unidad Administradora de Tribunales Tributarios y Aduaneros.
- d. El director da cuenta al consejo de su inquietud por la resolución 523-2016 del pleno de la Corte Suprema sobre comisiones de servicio de los cursos en línea, ya que lo resuelto va en un tenor distinto a lo que se había solicitado por parte de la Academia. El consejo acuerda que el director pida una reconsideración de lo solicitado a la Corte Suprema, representando las dificultades que lo resuelto le ocasiona a la Academia.

Siendo las 16.15 horas se pone término a la reunión.



Sr. Guillermo Silva G.

Signed by: Arturo Prado
Signed at: 2021-07-01 10:01:08 -04:00
Reason: Witnessing Arturo Prado

Arturo Prado Puga



Sr. Arturo Prado P.

Signed by: Lya Cabello Abdala
Signed at: 2021-07-01 09:49:03 -04:00
Reason: Witnessing Lya Cabello Abdala

Lya Cabello Abdala

Sra. Lya Cabello A.

Signed by: Alejandro Vera
Signed at: 2021-07-01 14:36:41 -04:00
Reason: Witnessing Alejandro Vera

Alejandro Vera Quilodrán



Sr. Alejandro Vera Q.

Signed by: Omar Astudillo
Signed at: 2021-07-01 10:21:49 -04:00
Reason: Witnessing Omar Astudillo

Omar Astudillo



Sr. Omar Astudillo C.

Signed by: Alejandro Gomez Cortes
Signed at: 2021-07-01 17:05:55 -04:00
Reason: Witnessing Alejandro Gomez

Alejandro Gómez Cortés

Sr. Alejandro Gómez C.

Signed by: Sebastián Valenzuela
Signed at: 2021-07-28 10:20:16 -04:00
Reason: Witnessing Sebastián

Sebastián Valenzuela



Sr. Sebastián Valenzuela A.

ANEXOS

I. PROPUESTA TEMAS METAS DE GESTIÓN 2022.

Propuestas temas metas 2022

Meta 1: Revisión y ajustes al modelo de DNC de la Academia Judicial.

Con el objeto de mejorar la representatividad del modelo de DNC que aplica la Academia Judicial desde el año 2020 y, dados los resultados obtenidos y la forma en que dichos resultados han contribuido a la elaboración de la malla 2021, resulta necesario incorporar ajustes al modelo, tanto en sus insumos como en su metodología, a fin de lograr un modelo con validación teórica y operativa apropiada y que entregue productos adecuados y pertinentes a la capacitación judicial.

Meta 2: Levantamiento, desarrollo y sistematización de recursos formativos para la biblioteca digital de la Academia Judicial.

Con el objeto de avanzar en el contenido y poblamiento del sistema de biblioteca digital, resulta necesario relevar, desarrollar y sistematizar nuevos recursos formativos, así como incluir recursos formativos de libre disposición, que sean pertinentes a las necesidades de capacitación detectadas y adecuados a las exigencias de los Programas que imparte la Academia Judicial, generados a partir de un sistema organizado de búsqueda y nomenclatura.

Meta 3: Revisión de la metodología de pasantías en el Programa de Formación.

Con el objeto de redefinir y actualizar el método e implementación de pasantías que se ha mantenido invariable desde los primeros cursos del Programa de Formación, pese a los cambios experimentados en el currículum de dicho programa, resulta necesario revisar la metodología y el escenario de aplicación más pertinente a las necesidades y exigencias actuales del Poder Judicial, a fin de abarcar tanto su descripción teórica como los requisitos y aptitudes a desarrollar por los/as tutores/as.

Meta 4: Difusión del modelo de capacitación en línea de la Academia Judicial.

Dado el acelerado incremento que la capacitación en línea ha tenido en los años 2020 y 2021 y, atendido que este crecimiento será ascendente en los años que vienen, es necesario realizar un diagnóstico sobre la percepción que los funcionarios judiciales tienen de la modalidad y alcance de dicha forma de capacitación, a fin de redefinir, de la forma más precisa y útil posible, los mecanismos de difusión e información de esta alternativa de perfeccionamiento.

Meta 5: Herramientas de apoyo a la dirección de audiencias.

Con el objeto de continuar y profundizar lo iniciado con la MDC 4 del año 2021, es necesario realizar una evaluación de la primera guía de conducción de audiencias elaborada a partir de dicha meta, y la revisión y adecuación de contenidos de los programas de formación y perfeccionamiento, que contengan la ejercitación en simulaciones y para los cuales puede ser útil este material. Además de lo anterior, se avanzará en esta línea pedagógica a través de una nueva guía de conducción de audiencias en los procedimientos abreviado y simplificado.

Meta 6: Implementar acciones tendientes a evaluar, relevar y profundizar el abordaje de la materia de igualdad de género y no discriminación en los programas de la Academia Judicial.

Con el objeto de implementar acciones tendientes a profundizar el abordaje en materias de igualdad y no discriminación por razón de género de forma transversal en los programas de la Academia Judicial, se realizará una evaluación del plan piloto implementado en el Programa de Formación el año 2020 y de las actividades realizadas en los programas de Perfeccionamiento y Extensión. Por su parte, se realizará una revisión de los contenidos del Programa de Habilitación, a través de diversos insumos.

Meta 7: Actualización de manuales de procesos.

La Academia Judicial elaboró manuales de procesos el año 2019. Considerando los cambios que se han producido en los últimos dos años, tanto estructurales como en materia de digitalización, resulta necesario revisar y actualizar los manuales de procesos internos de la AJ.

Meta 8: Plan de capacitación del personal administrativo de la Academia Judicial.

Con el objeto de continuar mejorando las capacidades internas, la Academia Judicial elaborará un plan de capacitación dirigido al personal administrativo, a

partir de un diagnóstico previo de necesidades y de brechas, plan que deberá ejecutarse durante el año 2022.

Meta 9: Posicionamiento institucional y desarrollo normativo.

Dado que en el año 2021 deberán adoptarse decisiones a nivel constitucional y legal que atañen a la Academia Judicial, la institución realizará acciones, a partir de las conclusiones del estudio de valoración y posicionamiento institucional (MDC N° 3 /2021) y de las propuestas de mejoras a su marco legal, ambos desarrollados durante 2020, con el fin de aportar estudios e insumos a dichos procesos de discusión normativa.

Meta 10: Seguimiento de cursos básicos en Materia de Ley Entrevista Videograbada.

Con el fin de avanzar en la implementación de Ley y atendida la complejidad que presenta la tercera etapa de dicha implementación que tendrá lugar el año 2022, es necesario continuar con el seguimiento, ya iniciado el año 2021, de los cursos básicos en la materia y dar cuenta del estado de avance del desarrollo de los cursos programados para 2022.

